Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

REF. 080013110003-2022-00302-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
APERTURANTES: DEMANDANTES: ALBERTO SALCEDO RAMOS, ROSARIO DE LOS ANGELES SALCEDO RAMOS, CAMILA ANDREA SALCEDO MAURY
CAUSANTE: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ (C.C. 8.216.495)

Mediante auto de fecha 18 de agosto de 2022, se dio apertura de la sucesión del causante ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ y se ordenó emplazar a los herederos indeterminados del mismo, para lo cual se realizó el emplazamiento en el registro Nacional del Personas Emplazadas, y se surtió el término del dicho emplazamiento, razón por la cual se procederá a nombrar un curador Ad-Liten a los herederos indeterminados de la fallecida.

Igualmente, por medio de proveído fechado 9 de marzo de 2023 se ordenó el emplazamiento por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor MARC ANDRES SALCEDO, de quien se manifiesta también es heredero del causante: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ; emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA.

Así las cosas, y aras de avanzar con esta actuación, el Despacho procederá a nombrar a un profesional del derecho para funja como Curador Ad-Litem del heredero determinado: MARC ANDRES SALCEDO y de los herederos indeterminados del causante ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ, tal como se indicará en la parte resolutiva del presente proveído.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Nómbrese como Curador Ad-litem del heredero determinado: MARC ANDRES SALCEDO y de los herederos indeterminados del causante ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ, a la doctora MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.440.910. Asígnesele como gastos la suma de Un salario Mínimo Mensual Vigente, y quien puede ser contactada a través del abonado

telefónico: 3052596765, y en la dirección electrónica: mariale1948@hotmail.com

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 61
Fecha: 14 de abril de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 13 de abril de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4fb0f4e53dc295c477a52e6efa2bd4a24289ebfcdc46adfd12282f0a317d0f**
Documento generado en 13/04/2023 02:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica